

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

17880 *Resolución de 24 de julio de 2026, de la Dirección General de Industria, del Departamento de Empresa y Trabajo, por la que se modifica la designación de Applus Iteuve Technology, SL, como organismo autorizado de verificación metrológica de aparatos taxímetros sometidos al control metrológico del Estado.*

Relación de hechos

1. En fecha 12 de diciembre de 2024 tuvo entrada la petición presentada por la entidad Applus Iteuve Technology, SL (NIF B81041444), domiciliada en la Ronda de la Font del Carme, s/n, campus de la U.A.B., 08193 Bellaterra (Barcelona), de solicitud de modificación de la designación como Organismo autorizado de Verificación Metrológica de aparatos taxímetros sometidos al control metrológico del Estado, de acuerdo con el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología (BOE núm. 137, de 7 de junio de 2016), y el Real Decreto 249/2025, de 25 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología (BOE núm. 89, de 12 de abril de 2025).

2. La resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Industria del Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalidad de Cataluña, modificaba la designación de la entidad Applus Iteuve Technology, SL, como Organismo autorizado de Verificación Metrológica de aparatos taxímetros sometidos al control metrológico del Estado.

3. La presente solicitud de ampliación de su designación como Organismo autorizado de Verificación Metrológica de aparatos taxímetros se basa en la actualización de las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos donde la entidad actúa como Organismo autorizado de Verificación Metrológica de aparatos taxímetros.

4. A fecha de hoy esta entidad se encuentra acreditada para la fase de instrumentos en servicio (verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica) de aparatos taxímetros para los que solicita la modificación de la designación.

Fundamentos jurídicos

I. Se comprueba que, con la documentación presentada y examinada, esta entidad cumple con los requisitos del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, y el Real Decreto 249/2025, de 25 de marzo.

II. Se comprueba que en la tramitación del presente procedimiento se han tenido presente las prescripciones legales y reglamentarias establecidas en la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología (BOE núm. 309, de 23 de diciembre de 2014), en el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, y en el Real Decreto 249/2025, de 25 de marzo, donde se establecen los requisitos y las condiciones técnicas para la designación de Organismos autorizados de Verificación Metrológica.

III. El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC núm. 8418, de 26 de mayo de 2021) y el Decreto 192/2023, de 7 de noviembre, de la seguridad industrial de los establecimientos, las instalaciones y los productos (DOGC núm. 9037, de 9 de noviembre de 2023), confieren las atribuciones competenciales.

Sobre la base de lo que se ha expuesto, resuelvo:

1. Modificar la designación de la entidad Applus Iteuve Technology, SL, y designarlo como Organismo autorizado de Verificación Metrológica para la realización y emisión de las oportunas certificaciones relativas a las verificaciones después de reparación o modificación y las verificaciones periódicas, establecidas en el artículo 9.3 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, de aparatos taxímetros, en los siguientes centros:

– Con velocímetro motorizado: ITV Alcobendas (2868), ITV Aravaca (2840), ITV Badalona (B02), ITV Colmenar Viejo (2890), ITV Getafe (2809), ITV Granollers (B18), ITV Madrid (2884), ITV Madrid (2899), ITV Pinto (2867), ITV Sabadell (B24) e ITV Sant Just Desvern (B05).

– Con dispositivo GPS: ITV La Zamora-Realejos (3819), Las Palmas de Gran Canaria (3518) e ITV Nueva Chafiras (3817).

– Con dispositivo GPS o con velocímetro motorizado: ITV Adeje (3808), ITV Agüimes (3505), ITV Argentona (B08), ITV Güilmar (3801), ITV Igualada (B12), ITV Lleida (L02), ITV Miller Bajo (3515), ITV Osca (2201), ITV Puigcerdà (Gi05), ITV Reus (T02), ITV San Miguel de Abona (3805), ITV Sant Miquel d'Olèrdola (B09), ITV Tarragona (T06), ITV Telde (3507), ITV Tortosa (T03) e ITV Tremp (L03).

2. El contenido y el alcance de la presente designación está sujeta a las condiciones siguientes:

Primero. El alcance de la presente designación se extiende a los centros incluidos en el certificado de acreditación emitido por la Entidad Nacional de Acreditación con número 10/EI/ITV011 y su anexo técnico. Por este motivo, cualquier modificación que se produzca en este anexo técnico de deberá ser comunicada a esta Dirección General en un plazo máximo de diez días y previo a su aplicación como Organismo autorizado de Verificación Metrológica.

Segundo. El número de identificación de la entidad Applus Iteuve Technology, SL, será el 02-OV-0010, de acuerdo con su inscripción en el Registro de Control Metrológico, y que deberá estar siempre de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, y el Real Decreto 249/2025, de 25 de marzo.

Tercero. La entidad Applus Iteuve Technology, SL, en su actuación como Organismo autorizado de Verificación Metrológica de aparatos taxímetros, estará sometido en todo momento a lo establecido en la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, en el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, en el Real Decreto 249/2025, de 25 de marzo, así como también a cualquier otra instrucción o disposición emitida por esta Dirección General.

Cuarto. La entidad Applus Iteuve Technology, SL, deberá satisfacer de forma continuada los requisitos establecidos en la normativa aplicable para ser designado como Organismo autorizado de Verificación Metrológica de aparatos taxímetros, y deberá notificar a esta Dirección General cualquier cambio que pueda afectar a estos requisitos.

Quinto. La presente designación como Organismo autorizado de Verificación Metrológica de la entidad Applus Iteuve Technology, SL, mantendrá su vigencia siempre y cuando la entidad cumpla con los requisitos que fueron de base para su designación establecidos en el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, en el Real Decreto 249/2025, de 25 de marzo, y de cumplimiento en lo establecido en cualquier Directriz del Consejo Superior de Metrología referida al artículo 16.2 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre y del artículo 8.3 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio. En el caso de que la acreditación otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación sea suspendida o retirada, la presente designación quedará sin efecto de manera automática, hasta la resolución del correspondiente procedimiento de suspensión o retirada por parte de esta Dirección General. Además, la presente designación puede ser también restringida, suspendida o

retirada en los casos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio.

Sexto. Las actuaciones como Organismo autorizado de Verificación Metrológica de la entidad Applus Iteuve Technology, SL, estarán sometidos en todo momento a la intervención y control que establezca esta Dirección General.

Séptimo. La entidad Applus Iteuve Technology, SL, como Organismo autorizado de Verificación Metrológica, presentará anualmente a esta Dirección General un informe de actuaciones llevadas a cabo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.3 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio.

Octavo. La entidad Applus Iteuve Technology, SL, como Organismo autorizado de Verificación Metrológica, colaborará con las Administraciones Públicas con competencia ejecutiva en el control metrológico del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.4 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de julio de 2026.—El Director General de Industria, P. D. (Resolución EMT/3164/2021, de 20 octubre), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.